UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.129/2018

Arica, 29 marzo de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y su modificación; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°63/2018 de fecha 28 de marzo de 2018; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto Nº 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **CORTE Y GRABADO LASER-ROUTER**, mediante Orden de Compra N°515731-112-SE17, **al proveedor AGROTRONICS LTDA., R.U.T. N°76.158.470-7.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 17 días hábiles, según Orden de Compra N°515731-112-SE17.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor AGROTRONICS LTDA., R.U.T. N°76.158.470-7, una multa total de $719.695.- (setecientos diecinueve mil seiscientos noventa y cinco pesos), equivalente al 0,5% del valor neto de la Orden de Compra, emitida por la suma total de $10.075.730.- (diez millones setenta y cinco mil setecientos treinta pesos), correspondiente a 17 días hábiles, de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **AGROTRONICS LTDA., R.U.T. N°76.158.470-7,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORI ARICA

CONTRALOR

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

05 ABR 2018

APQ/alc